

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA SEGUNDA DE DECISION CIVIL-FAMILIA
DESPACHO TERCERO**

Barranquilla D.E.I.P., veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020).

Conceder la impugnación presentada por la accionante, contra el fallo proferido por esta Corporación el 15 de octubre de 2020.

Queda este expediente a disposición de la Honorable Corte Suprema de Justicia – Sala Casación Civil y Agraria, de conformidad a lo establecido en el artículo 125 del Código General del Proceso a través del acceso a la Carpeta digital: Haga clic en [T-2020-422](#)

Notifíquese a las partes esta decisión a través de marconigrama o cualquier otro medio expedito y eficaz posible.

Notifíquese y Cúmplase,

Alfredo De Jesús Castilla Torres

—

Espacio web de la Secretaría, para notificaciones y traslados, en el siguiente enlace: [en la Sala Civil Familia](#)

Para conocer el procedimiento de: [Consultar las actuaciones del proceso en el Tyba](#) Justicia XXI, utilice este enlace.

-

Firmado Por:

**ALFREDO DE JESUS CASTILLA TORRES
MAGISTRADO**

Radicación Interna: T-00422-2020

Código Único de Radicación: 08-001-22-13-000-2020-00422-00.

Impugnación

**MAGISTRADO - TRIBUNAL 003 SUPERIOR SALA CIVIL FAMILIA DE LA
CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

**a2db8b00c13c5623f3b475d3094c17081388e04c04406ebffd9959026c81
cac1**

Documento generado en 26/10/2020 09:43:35 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Sala Segunda de Decisión Civil Familia

Infórmese en el Sitio Web: [Despacho 003 de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Barranquilla](#)

Correo: Scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co